Regimiento = Para esta ciudad dixo q̃ por parte
de la Sa guarda de Sr mañana dos ministros
justicia desta alcaldes de capitanes generos y de la
Tesorería desta cidad cobrayan assi de
gloria pensiones q̃ tuvo cogose en nel
lo de estado = tenado = por = a una = cedula
= en reales = Rl Especia

Doctor Espinosa

Rem
Juan de

En la ciudad de [illegible] seis meses
de [illegible] de mil y quinientos
y [illegible] años se juntaron en cabildo
y ayuntamiento los señores Licenciado
Bernardino Cornejo de la Vega corregidor
y justicia mayor desta ciudad y su tierra
y término por su magestad y los señores
Diego de Ribera y Juan de Ayala
alcaldes ordinarios y Juan Ruiz de
Castro y Juan de Ayala regidores
y Juan de Ribera procurador general
y Juan de Ribera mayordomo de
propios y rentas desta ciudad y por
ante mi Juan de Ribera escribano
de su magestad y del cabildo y
ayuntamiento de esta ciudad y
estando en el dicho cabildo y
ayuntamiento [illegible]